



AJUTNAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2025/6

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 30 de abril de 2025, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

2.2.3. PRP A CI DE CULTURA CONVENIO COMISIÓN FIESTAS DE LA CALLE 2025 EXP. 2025-430

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en la continuidad de las Fiestas de la Calle de Capellades. Celebración popular y tradicional, de carácter cultural y festivo.

Dado que la Comisión de las Fiestas de la Calle de Capellades es una entidad socio-cultural capelladina, legalmente constituida, con más de 50 años de trayectoria y experiencia en la organización de esta Fiesta popular y tradicional.

Dado que ya existe un histórico de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión de las Fiestas de la Calle de Capellades, con resultado satisfactorio

Este técnico municipal informa favorablemente al respecto y traslada a la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Cultural, Educación y Deportivo la siguiente propuesta de convenio de colaboración para este año 2025

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	422076d7f9a64c9789881602da5c8014001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUTNAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

CONVENIO DE COLABORACIÓN 2025, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DE LAS CALLES DE CAPELLADES

Capellades, ____de abril de 2025

Por un lado, el sr . Salvador Vives Alari , con el DNI núm. 77.08xxxx-X, que actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capellades, asistido por D^a. Milagros de Legorburu y Martorell, con el DNI nº. 37.27xxxx-V, secretaria de la Corporación, como asesora del Consistorio y de su presidente y fedataria de sus actos y acuerdos.

Por otra parte la Asociación Comisión de Fiestas de las calles de Capellades, con el NIF G61384020 y domicilio en el Ps. Inmaculada Concepción, 20, escala B , 2/1a, 08786 Capellades, D^a. Laura Amat Almirall, con el DNI 77.28xxxx-K, como Presidenta de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

MANIFIESTAN

I.- Que la Comisión de Fiestas de las calles de Capellades (en adelante, la Entidad) es una entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña, con el núm. 17.186 de la Sección 1a. del Registro de Barcelona.

II.- Que desde hace más 50 años, la Entidad es la encargada de organizar las fiestas callejeras que tienen una historia de más de 200 años.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en firmar un convenio de colaboración con la Entidad, con motivo de su trabajo realizado en Capellades, teniendo como finalidad el mantenimiento de una tradición centenaria.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	422076d7f9a64c9789881602da5c8014001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUTNAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Por esta razón,

PACTAN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Capellades tiene el objetivo de promover la vida sociocultural de este municipio fomentando las actividades de carácter social por lo que se considera preciso colaborar en la organización de las Fiestas de la Calle 2025.

Segundo.- Que la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, regula los supuestos y forma de otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, y constituye el marco legal del presente convenio.

Tercero.- La Comisión de Fiestas de las calles de Capellades se compromete a la realización de la actividad “Fiestas de la calle de Capellades 2025, del 20 al 26 de junio”. Actividad que determina la concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento de Capellades a la Entidad.

Cuarto.- Por esta actuación el Ayuntamiento de Capellades otorgará una subvención de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)** , que deberá ser transferida a la cuenta corriente de la Comisión de Fiestas de las calles de Capellades, las cuales tendrán que ser debidamente justificados para la entidad, con cargo a la partida presupuestaria “Subvención Fiestas.

Quinto.- Se podrá conceder un anticipo por el importe total de la subvención, debiéndose justificar antes del 10 de diciembre de 2025.

Sexto. - Que la Entidad, en virtud de lo que establece el art. 24 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas de las facturas referentes a la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo que está regulado

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	422076d7f9a64c9789881602da5c8014001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUTNAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

en la ley 38/2003, de 17 de 8 de noviembre , 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

Séptimo.- Los bailes realizados a diario en la Piscina Azul por la noche por la Entidad por las Fiestas de la Calle, celebradas a la cabecera del Corpus, deberán ser gratuitos para la población. En cualquier caso, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la entidad el espacio de la Piscina Azul que sea necesario para llevar a cabo los bailes. El Ayuntamiento colaborará con la Comisión Fiestas de las calles poniendo a disposición las instalaciones de la piscina municipal y con todo lo que acuerden las partes (infraestructuras municipales, Policía local, limpieza, servicio de Bar...)

Octavo.- La difusión y publicidad de los actos correrá a cargo de la Entidad, y el Ayuntamiento se compromete a realizar su producción.

Noveno.- La Entidad hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

Décimo.- Este convenio finalizará el 10 de diciembre de 2025.

Undécimo. - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento de las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, se resolverán por la vía contencioso-administrativa

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

El Alcalde- presidente

Salvador Vives Alari

La Presidenta de la Comisión Fiestas
de las calles de Capellades

Laura Amat Almirante

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	422076d7f9a64c9789881602da5c8014001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUTNAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

La Secretaria del Ayuntamiento de Capellades
Milagros de Legorburu y Martorell

Se propone a la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Cultural, Educación y Deportivo, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión Fiestas de la Calle, ejercicio 2025.

Segundo.- Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2025.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las diez concejales/as asistentes al Pleno de los/las trece que componen de derecho esta corporación.”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 6 de mayo de 2025

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	422076d7f9a64c9789881602da5c8014001	Data document: 04/06/2025
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

